



Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
FEDER

**“Una manera de hacer Europa”**

## DECRETO

D<sup>a</sup> Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 2.542 y 2.543, ambos de 31/07/2.019, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 122/2.019, relativo al Suministro de Equipos Informáticos para la Implantación de la Administración Electrónica de este Ayuntamiento, incluido en la Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda, 2.020, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Nuevas Tecnologías, con base en el Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación que se acompaña relacionada con el expediente de contratación.
- Providencia de Inicio del expediente de contratación suscrita por la Delegada Municipal de Economía y Hacienda y competente en materia de contratación.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

## RESUELVO

**Primero.-** Autorizar el gasto para la contratación del Suministro de Equipos Informáticos para la implantación de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, incluido en la “Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2.020”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España, 2.014-2.020, por un importe de **cuarenta y tres mil seiscientos noventa y siete euros (43.697,00 €), IVA incluido.**

La justificación de dicha contratación se materializa en el Informe elaborado al efecto por la Unidad de Nuevas Tecnologías, como gestora del indicado expediente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá al Sr. Responsable de la Unidad de Nuevas Tecnologías, D. Álvaro Rey Carrasco.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	09-06-2020 10:04:40
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	09-06-2020 10:10:43





Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
FEDER

**“Una manera de hacer Europa”**

**Tercero.-** Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a virtud del artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 156.6, ambos de la LCSP.

**LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.-**

**TRANSCRIBASE. P.D. LA SECRETARIA GENERAL.- LA TAG ADSCRITA A SECRETARIA GENERAL.- Fdo. Patricia Rodríguez Goas.-**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	09-06-2020 10:04:40
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	09-06-2020 10:10:43